

PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN, EN LA AGRUPACIÓN DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS (ALCE) DE LA AGREGADURÍA DE EDUCACIÓN DE NUEVA YORK, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN ESTADOS UNIDOS, CON LA CATEGORÍA DE MAESTRO/A.

1. ¿Qué tengo que hacer para presentarme a la convocatoria de personal laboral temporal interino?

Cumplimentar y firmar la solicitud del Anexo III de la convocatoria y aportar copia de los documentos justificativos de cumplir los requisitos y los méritos alegados.

2. ¿Cómo debo presentar la documentación?

Esta convocatoria se tramita a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <https://administracion.gob.es>. Toda la documentación que se aporte tiene que ser escaneada y añadida a la solicitud en formato preferiblemente PDF (o JPG en el caso de imágenes). Asegúrese de que las copias digitales tienen calidad suficiente y pueden ser bien leídas en su totalidad.

Excepcionalmente, en el caso de que no sea posible la presentación por medios electrónicos, las solicitudes podrán presentarse en papel en la Agregaduría de Educación de Nueva York, 358 Fifth Avenue, Suite 1404, 10001 Nueva York, NY.

Asimismo se puede enviar la documentación por correo postal, para lo cual el envío deberá ser registrado en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo.

En aquellos países en que no se puedan registrar documentos en la oficina de correos, se admitirá el envío de la solicitud por correo certificado. En este caso, se deberá remitir por correo electrónico enviado a la dirección admin.usa@educacion.gob.es, incluyendo escaneado el Anexo III, el documento de identidad o pasaporte y el comprobante del envío remitido por correo certificado.

IMPORTANTE. En caso de que la solicitud se presente por correo postal o en algún registro público distinto del registro de la Agregaduría de Educación de Nueva York, se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico enviado a la dirección admin.usa@educacion.gob.es, incluyendo escaneado el Anexo III con el correspondiente sello de entrada y el documento de identidad o pasaporte.

3. ¿Qué documentos deben acompañar la solicitud?

La solicitud debe ir acompañada de copias del documento de identidad o pasaporte, el título exigido, el *curriculum vitae*, toda la documentación que acredite los méritos de cursos y experiencia, la acreditación de inglés B2 (si su lengua materna no es el inglés) o la acreditación del nivel de castellano (si no es español o procede de un país de habla no hispana).

Si presenta su documentación a través del Registro Electrónico General de la Administración General

del Estado, no deberá enviar ningún documento en papel.

No es necesario que las copias adjuntadas estén compulsadas ni tampoco adjuntar originales.

4. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El último día para presentar solicitudes es el lunes 14 de junio a las 23.59 hora española peninsular [5.59 pm EST], pero se recomienda hacer la gestión lo antes posible para evitar sobrecarga en la aplicación.

5. ¿Puedo presentar documentación adicional en el plazo de reclamaciones?

No. Toda la documentación acreditativa de los méritos alegados debe presentarse dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

6. ¿Debo acreditar mi residencia y permiso de trabajo en Estados Unidos para presentarme en la convocatoria?

No es un requisito tener el permiso de trabajo y residencia en Estados Unidos para presentarse, pero sí para la firma del contrato final.

7. ¿Debo acreditar mi residencia y permiso de trabajo en Estados Unidos para ser contratado?

Sí. Debe tener en cuenta que la Consejería no esponsoriza visados de residencia y trabajo en Estados Unidos.

Dadas las estrictas limitaciones a los trabajadores extranjeros que hay en Estados Unidos, es poco probable que le autoricen a trabajar si no reúne los requisitos o si no ha iniciado ya tramitaciones hace tiempo y espera obtener esa autorización en un plazo breve.

8. ¿En qué lugares se pueden producir las vacantes?

En la ciudad de Nueva York.

9. ¿En qué centros se pueden producir las vacantes?

En la Agrupación de Lengua y Cultura Españolas (ALCE) de Nueva York.

10. ¿Qué tareas docentes se realizan?

Enseñanza de lengua y cultura españolas según el currículum de las ALCE, dirigido a alumnos entre 7 y 18 años. Dedicación semanal de 30 horas de presencia directa en las aulas y sedes de las Agrupaciones y docencia a través de la plataforma Moodle. Asimismo otras tareas propias de la función docente, como planificar, organizar, evaluar, etc.

Para más detalle véase la legislación citada en el Anexo I de las bases.

11. Si se produce una vacante, ¿cómo se llama a los candidatos?

Se avisa por correo electrónico según el orden de la lista en vigor. En el correo se le indica al interesado el procedimiento que debe seguir.

12. ¿Cuál es la duración del contrato de sustitución si se produce una vacante?

Es imposible determinar esa duración, ya que depende de las circunstancias del trabajador al que se va a sustituir. En algunos casos, como en las excedencias, pueden significar una sustitución de un plazo largo.

13. ¿Cuáles son las condiciones laborales?

Con carácter general, las condiciones de trabajo, los horarios, la carga lectiva, etc., son las mismas establecidas para los docentes contratados en el exterior y a jornada completa.

14. ¿Cuánto se cobra?

Se cobran las retribuciones fijadas por el Ministerio de Educación. El salario bruto asciende a 54.564,00 dólares USA .

15. ¿De qué cobertura médica se disfruta?

Para los profesores interinos contratados en Estados Unidos, el Ministerio de Educación suscribe una **póliza de reembolso** con la compañía **DKV-Seguros**, garantizando la misma cobertura sanitaria que el Sistema Nacional de Salud. El asegurado dispone de libre elección de centro y de profesional sanitario en Estados Unidos y en el resto del mundo, excepto en España, ya que en este caso la cobertura la garantiza el Sistema Nacional de Salud.

En cuanto se acuerda el nombramiento de un profesor interino, se le da de alta en DKV, que le asigna un número de póliza y una tarjeta sanitaria. Estas tarjetas son enviadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a la Consejería de Educación en Estados Unidos y Canadá, que en cuanto la recibe las distribuye a Interesados. Cabe señalar que, aunque se produzcan los normales retrasos por envío de paquetería internacional, el asegurado tiene derecho a asistencia sanitaria desde el momento de su nombramiento.

Una vez recibida la asistencia médica, ambulatoria, hospitalaria o farmacéutica, el asegurado podrá solicitar a DKV el **reembolso de las facturas abonadas** por gastos médicos o farmacéuticos a través del sistema de autoliquidación online, previo registro en el área de clientes de la web de la compañía: www.dkvsegueros.com

La cobertura de la póliza podría hacerse extensiva al cónyuge e hijos menores de 26 años del asegurado, siempre que convivan con éste en el país de destino o se dé alguna de las circunstancias previstas en el *Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y beneficiario a través del Sistema Nacional de Salud.*

16. Si se reside en España, ¿hay algún tipo de ayuda para viajes o instalación?

No. No hay ninguna ayuda prevista para desplazamiento, instalación u otros gastos. Tenga en cuenta que los alquileres en el área de Nueva York para una habitación en piso compartido pueden estar en torno a 1.500 dólares al mes.

17. ¿Qué especialidades se convocan?

Cualquier especialidad de maestro de Educación Primaria.

Es inútil participar en la convocatoria si no se posee la titulación o acreditación de nivel de idioma requeridos.

18. ¿Cuáles son las titulaciones necesarias para el desempeño de puestos docentes interinos en el exterior?

Las mencionadas en el Anexo I de la convocatoria.

19. Si he finalizado los estudios, pero no estoy aún en posesión del título que los acredita, ¿qué documento me sirve para certificarlo?

El resguardo de haber pagado las tasas para la emisión de dicho título.

20. ¿Qué experiencia docente se acepta como mérito y cuál no se acepta?

Se aceptan los servicios prestados en la enseñanza pública española.

Se aceptan los servicios prestados en centros privados o concertados si el certificado cuenta con el visto bueno de la Inspección Educativa. En este caso, el documento válido es el certificado del centro, no el contrato de trabajo.

Se aceptan los servicios prestados en sistemas educativos extranjeros únicamente si el certificado lo ha emitido una autoridad educativa del país (no es suficiente la firma del director del centro).

La experiencia como auxiliar de conversación cuenta solo como mérito, siempre que se acredite mediante el certificado del Ministerio de Educación español.

21. ¿Qué se acepta en el apartado de formación académica?

Se aceptan los títulos universitarios españoles.

Se aceptan los títulos universitarios extranjeros que hayan sido debidamente homologados por el Ministerio de Educación español.

No se aceptan los títulos propios de las universidades (experto universitario, especialista universitario, etcétera).

22. ¿Se me exige algún nivel de inglés?

Los candidatos cuya lengua materna no sea el inglés deberán acreditar un nivel B2, de acuerdo con lo especificado en la base 2.1.5.

Los candidatos no españoles o de países de habla no hispana deberán acreditar su nivel de castellano.